

Don Francisco Selma Medrano. Adjunto de Farmacia de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Castellón.

Doña María del Rosario Losada Varela. Jefe de Sección de Farmacia de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

Don José Portero Ibáñez. Jefe de Sección de Farmacia de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

Doña María Victoria Corbal Bernárdez. Adjunto de Farmacia de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

Don José Santiago Vacas Faraco. Adjunto de Farmacia de la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de Huelva.

Doña Esther García Monge. Adjunto de Farmacia de la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.

Doña Pilar Viejo Rivero. Jefe de Sección de Farmacia de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.

Doña María del Carmen Pérez Martínez. Adjunto de Farmacia de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.

Don Karmele Arrazola Arrién. Jefe de Sección de Farmacia de la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

12099 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 26 de noviembre de 1973 para proveer plazas de Farmacéuticos de los Servicios de Farmacia de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas

de Farmacéuticos de los Servicios de Farmacia de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

El Tribunal Central, a la vista del informe presentado por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a la plaza e Institución que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General propuesta del facultativo a quien ha de adjudicarsele.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

Doña Margarita Martínez Avendaño. Jefe de Sección de Farmacia de la Residencia Sanitaria «General Yagüe», de Burgos.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE COMERCIO

12100 ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se nombra Subdelegado regional de Comercio en Barcelona al Técnico Comercial del Estado don Alberto García Palacios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2825/1974, de 30 de agosto, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdelegado regional de Comercio en Barcelona al Técnico Comercial del Estado don Alberto García Palacios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1975.

CERON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12101 ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se convoca oposición a plazas vacantes en el Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 y 333 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3.º y 7.º de la Ley 39/1970, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal que se prescribe en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 2,1 el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases, y cuantos otros administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribu-

nal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

Uno.—Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:

- Primera.—Oposición que comprenderá cuatro ejercicios.
- Segunda.—Curso de conferencias en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
- Tercera.—Dos meses de prácticas en Establecimiento Penitenciario.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

Dos.—Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, Sacerdote secular y llevar cuatro años en el ejercicio del ministerio.
- b) Tener cumplida la edad de veintiún años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no exceder de cuarenta años en dicho día. Quedan exentos del límite máximo de edad, los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de alguno de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Hallarse en posesión del certificado «in scriptis» de sus respectivos preladados.
- e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, o Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Observar buena conducta.